



623

Bogotá D.C.

Señor  
**ANONIMO**  
Ciudad.**Referencia: Radicado Orfeo No. 20204601464432– SDQS 2109712020**

Respetado Ciudadano:

Este Despacho ha recibido su petición bajo el radicado 20204601464432 mediante el cual indica lo siguiente:

“BUENO QUIERO PONER EN CONOCIMIENTO LA AUSENCIA DE POLICIA Y CONTROLES SOBRE LAS CALLES, COMO ES UNA BARRIO MUY DESCUIDADO POR LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES EN GENERAL, GRUPOS DE VENDEDORES AMBULANTES SE CONGREGAN SIN PROBLEMA A MEDIO DIA A COMER Y CHARLAR SIN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CONVIVENCIA AL PIE DEL PARQUE Y LA IGLECIA TAPANDO PARTE DE LA VIA Y LA ACERA, POR OTRO LADO ALGUNAS TIENDAS ESTAN COMENZANDO A ABRIR EL PASO A SUS CLIENTES Y PERMITIR MONTONERAS, EN CUANTO A GENTE DE LAS EMPRESAS SE ACUMULAN EN GRUPOS FUERA DE LOS ESTABLECIMIENTOS E IGUAL, SIN CARETA HABLANDO TOMANDO TINTO, SI PASA UN POLICIA EN MOTO PASA DERECHO, NUNCA SE HACE NADA. ES NECESARIA LA PRESENCIA Y CONTROL REAL DE LAS AUTORIDADES, EN ESPECIAL DURANTE LA PANDEMLA. PUES ADEMAS NI HAN NOTADO EL FOCO DE INSEGURIDAD PRODUCTO DE UN PEQUEÑO CARTUCHO QUE SE ESTA FORMANDO EN PLENA CALLE 80 CON CARRERA 30, EN LAS INMEDIACIONES DEL PUENTE VEHICULAR”

Al respecto, manifestamos que, de conformidad con las competencias radicadas en esta Alcaldía Local en virtud del Decreto – Ley 1421 de 1993, hemos agendado un operativo de Inspección, Vigilancia y Control, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales por parte del establecimiento de comercio ubicado en la dirección referida.

Con relación a los problemas de inseguridad causados en las inmediaciones del puente vehicular de la Calle 80 con Carrera 30, se ha dado traslado de esta petición a la Estación Doce de Policía de la Localidad, con el fin de que ejerza el control que le corresponde por competencia.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**ANTONIO CARRILLO ROSAS**  
Alcalde Local de Barrios Unidos.

Proyectó: Daniel Fernando Eslava Ríos – Abogado contratista. Contrato 171-2020, 3

Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez - Profesional 222-24 Área de Gestión Policiva Jurídica. 



Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Constancia de fijación.** Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

**Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.).